



CPIE

RAWSON; 05 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 4600-ME -2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la creación de una Escuela Secundaria en el Barrio Stella Maris de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuya oferta educativa será la correspondiente al Ciclo Básico de Educación Secundaria establecida por el Decreto N° 146/08 en su Anexo II y Ciclo Superior a fijar según necesidades y posibilidades de la institución según establezca el nuevo Diseño Curricular Provincial;

Que mediante Resolución ME N° 293/09 se creó el Anexo de la Escuela N° 766 que funciona en el edificio de la Escuela N° 169 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que el mismo Anexo de la Escuela N° 766 funciona actualmente en las instalaciones de la Unión Vecinal del Barrio Stella Maris;

Que obran en el Expediente del Visto, numerosos pedidos de los vecinos del referido barrio para la creación de un Establecimiento Educativo de Educación Secundario;

Que es necesario garantizar a la población de la ciudad de Comodoro Rivadavia, escuelas accesibles a sus domicilios;

Que la separación beneficia el funcionamiento de los grupos escolares que funcionan en la Escuela N° 169;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa asigna el N° 7717 a la nueva Escuela y el CUE N° 2600732-00;

Que la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria considera apropiada la propuesta;

Que la oferta educativa de la Escuela N° 7717 será aplicada a partir del ciclo lectivo 2012;

Que la creación de nuevas divisiones y la modalidad del Ciclo Superior estarán sujetas a las necesidades de promoción y a la implementación de los Nuevos Diseños Curriculares en construcción en la Provincia del Chubut;

Que el personal docente perteneciente al Anexo de la Escuela N° 766 será incorporado a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7717;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012 la Escuela N° 7717 de

//...

834



Tercera Categoría –CUE N° 2600732-00, en el Barrio Stella Maris de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependiente de la Supervisión Secundaria Zona Sur, con período escolar marzo-diciembre.

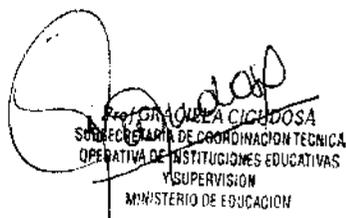
Artículo 2º.- ESTABLECER que la oferta educativa a brindar por la Escuela N° 7717, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012, será la siguiente:

- a) Ciclo Básico de Educación Secundaria establecida por el Decreto N° 146/08 en su Anexo II.
- b) Ciclo Superior a fijar según necesidades y posibilidades de la institución según establezca el nuevo Diseño Curricular Provincial.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la Planta Orgánica Funcional estará conformada con los cargos y horas que se detallan en el Anexo I (Hoja 1 y 2) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La presente será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Sur – Comodoro Rivadavia, quien comunicará a las escuelas involucradas, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección de Administración Presupuestaria, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, División Servicios Públicos, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.

  
Subsecretaría de Coordinación Técnica  
Operativa de Instituciones Educativas  
y Supervisión  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
Haydee Mirtha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut



**ANEXO I**

**Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7717**

**CARGOS DOCENTES A TRANSFERIR**

Desafectación Escuela N° 169	Afectación Colegio N° 7717
1 Vicedirector	1 Vicedirector
1 Preceptor	1 Preceptor
1 MOT	1 MOT

**CARGA HORARIA**

Curso	ÁREA	Carga horaria
1° A Secundario	Lengua	5
1° A Secundario	Matemática	5
1° A Secundario	Cs. Sociales	5
1° A Secundario	Cs. Naturales	5
1° A Secundario	Tecnología	3
1° A Secundario	F.E.C.	2
1° A Secundario	Lengua Extranjera	3
1° A Secundario	Educ. Física	3
1° A Secundario	Plástica	1 ½
1° A Secundario	Música	1 ½
1° B Secundario	Lengua	5
1° B Secundario	Matemática	5
1° B Secundario	Cs. Sociales	5
1° B Secundario	Cs. Naturales	5
1° B Secundario	Tecnología	3
1° B Secundario	F.E.C.	2
1° B Secundario	Lengua Extranjera	3
1° B Secundario	Educ. Física	3
1° B Secundario	Plástica	1 ½
1° B Secundario	Música	1 ½
2° A Secundario	Lengua	5
2° A Secundario	Matemática	5
2° A Secundario	Cs. Sociales	5

834



## ANEXO I

### Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 7717

2° A Secundario	Cs. Naturales	5
2° A Secundario	Tecnología	3
2° A Secundario	F.E.C.	5
2° A Secundario	Lengua Extranjera	3
2° A Secundario	Educ. Física	3
2° A Secundario	Plástica	
2° A Secundario	Música	3
3° Año A	Lengua	5
3° Año A	Matemática	5
3° Año A	Cs. Sociales	5
3° Año A	Cs. Naturales	5
3° Año A	Tecnología	3
3° Año A	F.E.C.	2
3° Año A	Lengua Extranjera	3
3° Año A	Educ. Física	3
3° Año A	Plástica	3
3° Año A	Música	